



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 327-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 10 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 404-2025-VRA-UNIA de fecha 08 de abril de 2025, con los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 704 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Carta N° 052-2025-UNIA-VRA-FICA/DEIAFA de fecha 24 de marzo de 2025, suscrita por el Mag. Manuel Mario Chuyma Tomaylla en su calidad de Director de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuícola, solicita cursos dirigidos a favor de seis (06) estudiantes, por motivos de cruce de horario y por problemas académicos, en cumplimiento del artículo 57° del Reglamento Vigente que establece *"El estudiante podrá llevar asignaturas paralelas o dirigidas, siempre y cuando se encuentre en el último año (noveno o decimo ciclo) pidiendo éste ampliación de créditos si está por egresar y sin una sanción vigente, se aceptará un (01) solo curso paralelo y no más de dos (02) dirigidos";*

Que, mediante Carta N° 218-2025-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 04 de abril de 2025, suscrita por el Dr. Ángel Amado Romero Cahuana en su calidad de Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025, en donde resolvió aprobar los cursos en la modalidad de dirigidos al semestre 2025-I, a favor de seis (06) estudiantes de los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuícola;

Que, mediante Carta N° 404-2025-VRA-UNIA de fecha 08 de abril de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en su calidad de Vicerrectora Académica, solicita la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 10-2025-UNIA-CU de fecha 10 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025, que resolvió aprobar los cursos en la modalidad de dirigidos al semestre 2025-I, a favor de seis (06) estudiantes de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuícola;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2025-CF-FICA-UNIA de fecha 01 de abril de 2025, que resolvió **APROBAR** los cursos en la modalidad



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 327-2025-UNIA-CU

de dirigidos al semestre 2025-I, a favor de los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Agroforestal Acuícola, conforme se detalla a continuación:

Código de Matricula	Nombre del estudiante	Curso dirigido	Docente
0016111108	José Luis Peláez Bardales	Sistemas de producción de animales menores – Electivo (DFL-S52)	Mag. Jhon Edwar Avilés Sandi
2011104004	Milagros Celeste Bernaldes Vargas	Cursos tropicales (DFE-C42)	Dr. Juan Luis Pérez Marín
0019211002	Maricielo Amasifuén García	Cursos tropicales (DFE-C42)	Dr. Juan Luis Pérez Marín
2011104028	Deysi Vásquez Malpartida	Cursos tropicales (DFE-C42)	Dr. Juan Luis Pérez Marín
0017211101	Kenyou Lee Alva Tinta	Fertilidad y manejo de suelos (DFE-F32)	Dr. Keneth Reategui Del Águila
0020130248	Jerry Edmundo Gómez Sánchez	Teledetección y SIG para el manejo de Ecosistemas Forestales – Electivo (DFL-T52)	Dra. Alina Luisa Ypushima Pinedo

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Servicios Académicos, a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales y las demás unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo